MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

Nº 0415

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el - cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase, a partir del día 14 de Febrero de 2.023 a la Señora ---------- ---------- MARCELA ANDREA CALABRESE (D.N.I. N°: 23.548.343 - CLASE 1974), revistando bajo Legajo Interno Nº: 4.473, Categoría X (DIEZ) del Escalafón "Personal Administrativo", dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.----------

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ---- ---------- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 14 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 391 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

Nº 0416

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Emmanuel Martín RIQUELME, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubícase, a partir del día 14 de Febrero de 2.023, al agente municipal ---------- EMMANUEL MARTIN RIQUELME (D.N.I. N°: 38.657.228 - CLASE 1.994), Legajo Interno N°: 4.664, quien se desempeña como "Personal Obrero" CATEGORIA XII (DOCE), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.----------

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ---------- 1110105000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 14 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 392 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

Nº 0417

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Treinta y Cinco (35) horas semanales al agente Emmanuel Martin RIQUELME, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, resulta pertinente asignar un régimen de 35 horas semanales;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor EMMANUEL MARTIN RIQUELME D.N.I. Nº: 38.657.228, Legajo 4.664;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de TREINTA Y CINCO (35) Horas Semanales, al ---------- Señor EMMANUEL MARTIN RIQUELME (D.N.I. Nº: 38.657.228 – CLASE 1994), Legajo 4.664, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a partir del día 14 de Febrero de 2.023.----------

ARTICULO 2º: El régimen horario de Treinta y Cinco (35) horas semanales asignado ---------- por el artículo 1° del presente Decreto es accesorio a la función, con prescindencia de quien lo ocupe. El agente designado gozará de dicho régimen en tanto permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.----------

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ---------- Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -- ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 14 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 393 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0418

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Treinta y Cinco (35) horas semanales al agente Nicolás Damián ARCE, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, resulta pertinente asignar un régimen de 35 horas semanales;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Nicolás Damián ARCE D.N.I. Nº: 38.839.309, Legajo 4.589;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de TREINTA Y CINCO (35) Horas Semanales, al ---------- Señor NICOLAS DAMIAN ARCE (D.N.I. Nº: 38.839.309 – CLASE 1995), Legajo 4.589, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a partir del día 14 de Febrero de 2.023.----------

ARTICULO 2º: El régimen horario de Treinta y Cinco (35) horas semanales asignado ---------- por el artículo 1° del presente Decreto es accesorio a la función, con prescindencia de quien lo ocupe. El agente designado gozará de dicho régimen en tanto permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.----------

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ---------- Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -- ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 14 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 394 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0419

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Treinta y Cinco (35) horas semanales al agente Miguel Ángel Nicolás CEBALLOS, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, resulta pertinente asignar un régimen de 35 horas semanales;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Miguel Ángel Nicolás CEBALLOS D.N.I. Nº: 43.982.569, Legajo 4.455;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de TREINTA Y CINCO (35) Horas Semanales, al ---------- Señor MIGUEL ANGEL NICOLAS CEBALLOS (D.N.I. Nº: 43.982.569 – CLASE 2001), Legajo 4.455, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a partir del día 14 de Febrero de 2.023.----------

ARTICULO 2º: El régimen horario de Treinta y Cinco (35) horas semanales asignado ---------- por el artículo 1º del presente Decreto es accesorio a la función, con prescindencia de quien lo ocupe. El agente designado gozará de dicho régimen en tanto permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.----------

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ---------- Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 14 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 395 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

Nº 0420

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Mauricio Gabriel BARRERA, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubícase, a partir del día 14 de Febrero de 2.023, al agente municipal ---------- MAURICIO GABRIEL BARRERA (D.N.I. N°: 39.113.860 - CLASE 1.995), Legajo Interno N°: 4.458, quien se desempeña como "Personal Obrero" CATEGORIA XII (DOCE), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.----------

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ---------- 1110105000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 14 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 396 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0421

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Treinta y Cinco (35) horas semanales al agente Mauricio Gabriel BARRERA, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, resulta pertinente asignar un régimen de 35 horas semanales;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Mauricio Gabriel BARRERA D.N.I. Nº: 39.113.860, Legajo 4.458;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de TREINTA Y CINCO (35) Horas Semanales, al ---------- Señor MAURICIO GABRIEL BARRERA (D.N.I. Nº: 39.113.860 – CLASE 1995), Legajo 4.458, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a partir del día 14 de Febrero de 2.023.----------

ARTICULO 2º: El régimen horario de Treinta y Cinco (35) horas semanales asignado ---------- por el artículo 1° del presente Decreto es accesorio a la función, con prescindencia de quien lo ocupe. El agente designado gozará de dicho régimen en tanto permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.----------

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ---------- Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -- ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 14 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 397 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0422

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Treinta y Cinco (35) horas semanales al agente Javier Agustín LEONELLI, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, resulta pertinente asignar un régimen de 35 horas semanales;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Javier Agustín LEONELLI D.N.I. Nº: 41.783.086, Legajo 4.454;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de TREINTA Y CINCO (35) Horas Semanales, al ---------- Señor JAVIER AGUSTIN LEONELLI (D.N.I. Nº: 41.783.086 – CLASE 1999), Legajo 4.454, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a partir del día 14 de Febrero de 2.023.----------

ARTICULO 2º: El régimen horario de Treinta y Cinco (35) horas semanales asignado ---------- por el artículo 1º del presente Decreto es accesorio a la función, con prescindencia de quien lo ocupe. El agente designado gozará de dicho régimen en tanto permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.----------

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ---------- Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 14 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 398 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

Nº 0425

VISTO:

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del día 14 de Febrero de 2.023, el cese del Señor ---------- CARLOS ORLANDO CASAFUS (D.N.I. N°: 17.431.611 – CLASE 1965), Legajo Interno N°: 4.137, en el cargo de Secretario de Seguridad.----------

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---------- del presente decreto.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 14 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 399 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0426

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de "Dirección de Seguridad", dependiente de la Secretaría de Seguridad; y la creación del cargo de "Subsecretaría de Seguridad y Logística", dependiente de la Secretaría de Seguridad;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la eliminación del cargo de "Dirección de Seguridad", ---------- dependiente de la Secretaría de Seguridad, a partir del día 14 de Febrero de 2.023.----------

ARTICULO 2°: Dispónese la creación del cargo de "Subsecretaría de Seguridad y ---------- Logística", dependiente de la Secretaría de Seguridad, a partir del día 14 de Febrero de 2.023.----------

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción:---------- 1110107000 – Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 14 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 400 (CUATROCIENTOS)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0427

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Carlos Orlando CASAFUS, en el cargo de Subsecretario de Seguridad y Logística; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 14 de Febrero de 2.023 en el cargo de ---------- Subsecretario de Seguridad y Logística, al Señor CARLOS ORLANDO CASAFUS (D.N.I. Nº: 17.431.611 – CLASE 1965), Legajo Nro. 4.137, dependiente de la Secretaría de Seguridad.----------

ARTICULO 2º: La designación dispuesta en el artículo 1°, es con retención del cargo---------- de revista Categoría XIV (CATORCE) del Agrupamiento "Personal Obrero" del Escalafón Municipal, con CUARENTA (40) Horas Semanales.----------

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:---------- 1110107000 – Estructura Programática:01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 14 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 401 (CUATROCIENTOS UNO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0428

VISTO:

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del día 14 de Febrero de 2.023, el cese del Señor ---------- HECTOR MARTIN MARANDOLA (D.N.I. N°: 25.785.220 – CLASE 1976), Legajo Interno N°: 3.485, en el cargo de Director General de Desarrollo Tecnológico, dependiente de Conducción Superior Intendencia.----------

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---------- del presente decreto.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 14 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 402 (CUATROCIENTOS DOS)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0429

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de "Dirección de Prevención Comunitaria", dependiente de la Secretaría de Seguridad; y la creación del cargo de "Subsecretaría de C.O.M.", dependiente de la Secretaría de Seguridad;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la eliminación del cargo de "Dirección de Prevención, ---------- Comunitaria" dependiente de la Secretaría de Seguridad, a partir del día 14 de Febrero de 2.023.----------

ARTICULO 2°: Dispónese la creación del cargo de "Subsecretaría de C.O.M.", ---------- dependiente de la Secretaría de Seguridad, a partir del día 14 de Febrero de 2.023.----------

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción:---------- 1110107000 – Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 14 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 403 (CUATROCIENTOS TRES)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0430

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Héctor Martin MARANDOLA, en el cargo de Subsecretario de C.O.M., dependiente de la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día de la fecha en el cargo de Subsecretario ---------- de C.O.M., al Señor HECTOR MARTIN MARANDOLA (D.N.I. Nº: 25.785.220 – CLASE 1.976), Legajo Nro. 3.485, dependiente de la Secretaría de Seguridad.----------

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:---------- 1110107000 – Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 14 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 404 (CUATROCIENTOS CUATRO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0432

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº: 278//2023, se dispuso la contratación como Personal Temporario al señor Miguel Gastón RODRIGUEZ;

Que de acuerdo a la solicitud emanada de la Dirección de Recursos Humanos, en la misma se constata un error en la fecha de contratación de dicho agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto Nº: 278/2023, el cual quedará ---------- redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO1°: Contratese como Personal Temporario al Señor ---------- ---------- MIGUEL GASTON RODRIGUEZ (D.N.I. N°: -------- 40.652.045- CLASE 1.996) Legajo Interno Nº 4.931, a partir del día 3 de Febrero de 2.023 hasta el día 31 de Diciembre de 2.023, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.----------

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 14 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 405 (CUATROCIENTOS CINCO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0433

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº: 2850//2022, se dispuso la contratación como Personal Temporario a la Señora Nora Alicia PADOVESE;

Que de acuerdo a la solicitud emanada de la Dirección de Recursos Humanos, en la misma se constata un error en la fecha de contratación de dicho agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto Nº: 2850/2022, el cual quedará ---------- redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO1°: Contratese como Personal Temporario a la Señora ------- ---------- NORA ALICIA PADOVESE (D.N.I. N°: 24.796.231- ------ CLASE 1.975) Legajo Interno Nº 4.418, a partir del día 1º de Enero de--- 2.023 hasta el día 30 de Junio de 2.023, quien se desempeñará como --- Médica Pediatra en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, con una jornada Laboral de TREINTA (30) Horas ---- Médicas Semanales.----------

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 14 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 406 (CUATROCIENTOS SEIS)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0434

VISTO:

El Expediente Nº 4050-236.643/22, Cuerpo 1 y 2 mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Pública Nº 86/2.022, para la *realización de la Obra* "Instalación de aires acondicionados en diferentes establecimientos educativos" , que fuera convocada por el Decreto Nº 2.581/22 (Primer llamado) y Decreto Nº 27/23 (Segundo llamado); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 216 del Expediente Nº 4050-236.643/23, Cuerpo 2, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Pública* Nº 86/2.022, de la cual resulta que se presentó al *Acto Licitatorio* la firma: *"CH4 INSUMOS Y SERVICIOS S.A."*;

Que a fs. 217/219 (Cuerpo 2) del precitado Expediente obra glosada la *"Comparación de Ofertas"*;

Que a fs. 221 se adjunta *Acta de Comisión Evaluadora* e informa que la propuesta viable y dentro de los valores razonables conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la firma *" CH4 INSUMOS Y SERVICIOS S.A."*, por un monto total de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 99/100 ($18.883.899,99.-);

Que a fs. 224 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, a fs. 227 el Señor Contador Municipal informa la correspondiente imputación presupuestaria;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudícase a la firma *"CH4 INSUMOS Y SERVICIOS S.A."* con ---------- domicilio legal en la calle San Martín Nº 907 de la Ciudad y Partido de Luján de la Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública Nº 86/2.022 que fuera convocada mediante el Decreto Nº 2.581/22 (Primer llamado) y Decreto Nº 27/23 (Segundo llamado), por un valor de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 89/100 ($18.883.899,89.-), para la realización de la *Obra* "Instalación de aires acondicionados en diferentes establecimientos educativos".----------

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ---------- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-33, obrantes a fs. 146 modificada por la 1-432 y 1-433, obrante a Fs. 225 y 226 respectivamente del Expediente 4050-236.643/23 Cuerpo 2.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 14 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 407 (CUATROCIENTOS SIETE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0435

VISTO:

El Expediente 4050-238.484/23 mediante el cual la Señora María Gladys ARROYO, solicita se le acredite en la cuenta corriente de la Partida Municipal N° 11.518 de este Partido, el importe abonado erróneamente tributado en la factura de Edenor y en la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los períodos Enero 2017 a Enero 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante, Sra. ARROYO, a fjs. 06 a 75 del presente expediente, acompaña copias fotostáticas probatorias de tal situación; acreditando con las mismas el pago de las cuotas correspondientes al período aludido;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Tasas Inmobiliarias dependiente de la ---------- Secretaría de Ingresos Públicos, a generar una nota de crédito en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 11.518 (Circ.1- Sección B- Manzana 122 – Parcela 10b) por un importe de Pesos VEINTITRES MIL CINCO 52/100 ($ 23.005,52.-) en concepto del doble pago de la Tasa de Alumbrado Público por los períodos de Enero 2017 a Enero 2023, según se acredita en el presente Expediente Nº: 4050-238.484/23; cuya titular resulta la Señora MARIA GLADYS ARROYO (D.N.I. N°: 10.732.042).-----

ARTICULO 2º: Notifíquese al Interesado a través del Departamento de Tasas, ---------- Inmobiliarias entregando copia del presente decreto con constancia de recepción.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 14 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 408 (CUATROCIENTOS OCHO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0436

VISTO:

El Expediente Nº 4050-238.481/23, iniciado por la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de *"Interés Municipal"* el acto de inauguración de la ampliación y refacciones realizadas en el edificio compartido por la Escuela Primaria Nº 14 y la Escuela Secundaria Nº 9 del Barrio Güemes; y

CONSIDERANDO:

Que el día 23 de febrero del corriente año, se llevará a cabo el acto de inauguración de la ampliación y refacciones realizadas en el edificio compartido por la Escuela Primaria Nº 14 y la Escuela Secundaria Nº 9 del Barrio Güemes;

Que por lo expuesto precedentemente, a fs. 2 del Expediente Nº 4050-238.481/23, la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, solicita que dicho acto sea declarado de "Interés Municipal";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de *"Interés Municipal"* tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de *"Interés Municipal"* el acto de inauguración de la ---------- ampliación y refacciones realizadas en el edificio compartido por la Escuela Primaria Nº 14 y la Escuela Secundaria Nº 9 del Barrio Güemes, a llevarse a cabo el día 23 de febrero de 2.023.----------

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 14 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 409 (CUATROCIENTOS NUEVE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0437

VISTO:

El Expediente Nº 4050-238.483/23, iniciado por la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de *"Interés Municipal"* el acto de inauguración de la refacción integral de sanitarios realizada en el edificio de la Escuela Secundaria Nº 8; y

CONSIDERANDO:

Que la refacción financiada mediante el Programa de Emergencia Educativa Edilicia (P.E.E.D) otorga al establecimiento contar con sanitarios renovados;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 2 del precitado Expediente, la Señora Subsecretaria de Gobierno, solicita la declaración de *"Interés Municipal"* el acto de inauguración de la refacción integral de sanitarios realizada en el edificio de la Escuela Secundaria Nro. 8;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de *"Interés Municipal"* tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de *"Interés Municipal"* el acto de inauguración de la ---------- refacción integral de sanitarios realizada en el edificio de la Escuela Secundaria Nro. 8 a realizarse el día 27 de febrero de 2.023.----------

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 14 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 410 (CUATROCIENTOS DIEZ)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0438

VISTO:

El Expediente Nº 4050-238.482/23, iniciado por la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de *"Interés Municipal"* el acto de inauguración de la ampliación de la Escuela Primaria Nº 12 del Barrio Agua de Oro; y

CONSIDERANDO:

Que el día 22 de febrero del corriente año, se llevará a cabo el acto de inauguración de la ampliación de la Escuela Primaria Nº 12 del Barrio Agua de Oro;

Que por lo expuesto precedentemente, a fs. 2 del Expediente Nº 4050 - 238.482/23, la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, solicita que dicho acto sea declarado de "Interés Municipal";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de *"Interés Municipal"* tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de *"Interés Municipal"* el acto de inauguración de la ---------- ampliación de la Escuela Primaria Nº 12 del Barrio Agua de Oro, a llevarse a cabo el día 22 de febrero de 2.023.----------

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 14 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 411 (CUATROCIENTOS ONCE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0439

VISTO:

El Expediente Nº 4050-238.492/23, iniciado por la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Tec. Mariana Galván, con motivo de solicitar la declaración de *"Interés Municipal"* la agenda en el marco de la Conmemoración del 8M Día de la Mujer trabajadora, denominada "Mujeres y Democracia"; y

CONSIDERANDO:

Que el presente proyecto tiene como objetivo conmemorar los Cuarenta años de democracia con perspectiva de género, así como visibilizar su productividad en el ámbito laboral y económico;

Que el Decreto Nº 877/2.022 declara el año 2.023 como año de homenaje a los Cuarenta años ininterrumpidos de democracia;

Que el papel de la Madres y Abuelas de Plaza de Mayo en torno a la recuperación de la Memoria, Verdad y Justicia, así como el rol de las mujeres en su participación política y militante en los años más oscuros de nuestra historia, es piedra fundamental de los feminismos populares de hoy;

Que en relación mercado laboral las mujeres se enfrentan a "paredes de cristal" participando de los sectores menos dinámicos y peor remunerados de la economía;

Que la propuesta constará de la realización de paneles interdisciplinarios con sus respectivos referentes y la realización de la Feria de las Mujeres Trabajadoras de General Rodríguez";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de *"Interés Municipal"* tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de *"Interés Municipal"* las actividades a llevarse a cabo en el ---------- marco de la Conmemoración del 8M Día de la Mujer trabajadora, denominada "Mujeres y Democracia".----------

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 14 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 412 (CUATROCIENTOS DOCE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0440

VISTO:

El Expediente Nº 4050-238.471/23, iniciado por la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de *"Interés Municipal"* la realización de la Jornada Integral de Salud en el Polideportivo de Marabó; y

CONSIDERANDO:

Que el día 4 de marzo del corriente año se llevará a cabo una Jornada Integral de Salud en el Polideportivo de Marabó de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que dicha jornada se realizará conjuntamente entre las áreas de Deportes, Educación, Salud, Casa del Migrante, Producción, Museo Histórico y la Asociación Venezolana Argentina;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de *"Interés Municipal"* tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de *"Interés Municipal"* la realización de la Jornada Integral ---------- de Salud en el Polideportivo de Marabó, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, a llevarse a cabo el día 4 de marzo de 2.023.----------

ARTICULO 2º: Establécese que dicha jornada, será suspendida por causas de ---------- inclemencias del clima y/o fuerza mayor, y reprogramada para los sábados subsiguientes, según corresponda.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 14 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 413 (CUATROCIENTOS TRECE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0441

VISTO:

El Expediente Nº 4050-238.423/23, iniciado por el Señor Secretario de Prensa y Relaciones Institucionales, Don Sebastián PICCARDO, mediante el cual manifiesta la necesidad de proceder a la contratación de servicio de sonido para distintos eventos en el mes de Febrero, y de acuerdo al Concurso de Precios Nº 28/2.023; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 13/16 del Expediente Nº 4050-238.423/23, obra la solicitud de pedido Nº 440 del ejercicio 2.023, correspondiente a la contratación de servicio de sonido para distintos eventos en el mes de Febrero, según se detalla en la misma;

Que a fs. 18/21 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-454 por un valor de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL ($ 890.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 23 para que presenten cotización;

Que a fs. 28/30 y 32/34, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores *"LEMOS NAZARENO CRUZ"* por un valor de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL ($ 898.000,00.-) y *"CAMACHO CAROLINA ANDREA"* por un valor de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL ($ 890.000,00.-);

Que a fs. 35 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios Nº 28/2.023 de fecha 14 de Febrero 2.023;

Que a fs. 36/43 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales las presentadas por los proveedores: a) *"LEMOS NAZARENO CRUZ"* por un valor de PESOS OCHENTA MIL ($ 80.000,00.-), para los ítems Nº 2 y 5, y b) "CAMACHO CAROLINA ANDREA" por un valor de PESOS SETECIENTOS MIL ($ 700.000,00.-), para los ítems Nº 1, 3 y 4;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 28/2.023, para proceder a la ---------- contratación de servicio de sonido para distintos eventos en el mes de Febrero, por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL ($780.000,00.-).-

ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 28/2.023 a los proveedores ---------- según se detalla a continuación:

a) *"LEMOS NAZARENO CRUZ"* por un valor de PESOS OCHENTA MIL ($ 80.000,00.-), para los ítems Nº 2 y 5;

b) "CAMACHO CAROLINA ANDREA" por un valor de PESOS SETECIENTOS MIL ($ 700.000,00.-), para los ítems Nº 1, 3 y 4.----------

Dec.nº: 414/2.023

...////

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

Nº 0442

///…2.-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ---------- artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-454, modificada por la Nº 1-461 obrantes a fs. 18/21 y 47 del Expediente 4050-238.423/23.----------

ARTICULO 4º: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en ---------- los artículos precedentes.----------

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado ---------- en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.----------

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 14 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 414 (CUATROCIENTOS CATORCE)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

Nº 0443

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que habiéndose producido un involuntario error en la impresión de las hojas rubricadas, foliadas y numeradas del Registro de Decretos Nros: 0390, 0395, 0423, 0424, y 0431 del Ejercicio 2.023;

Que sin perjuicio de ello se realizó el dictado regular del acto administrativo en hojas subsiguientes;

Que por tal motivo corresponde anular las hojas rubricadas, foliadas y numeradas del Registro de Decretos Nros: 0390, 0395, 0423, 0424, y 0431 del Ejercicio 2.023;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la anulación de las hojas rubricadas, foliadas y numeradas ---------- del Registro de Decretos Nros: 0390, 0395, 0423, 0424, y 0431 del Ejercicio 2.023.----------

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 14 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 415 (CUATROCIENTOS QUINCE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0444

VISTO:

El Expediente Nº 4050-238.446/23, iniciado por la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de *"Interés Municipal"* el acto de inauguración de la ampliación construida en el edificio compartido por la Escuela Primaria Nº 20 y la Escuela Secundaria Nº 10; y

CONSIDERANDO:

Que la construcción se realizó mediante el Programa de Emergencia Educativa Edilicia (P.E.E.D) otorgando la posibilidad a los estudiantes de ambos niveles de compartir un ambiente digno;

Que por lo expuesto precedentemente, a fs. 2 del precitado Expediente, la Señora Subsecretaria de Gobierno, solicita la declaración de *"Interés Municipal"* el acto de inauguración de la ampliación construida en el edificio compartido por la Escuela Primaria Nro. 20 y la Escuela Secundaria Nro. 10;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de *"Interés Municipal"* tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de *"Interés Municipal"* el acto de inauguración de la ---------- ampliación construida en el edificio compartido por la Escuela Primaria Nº 20 y la Escuela Secundaria Nº 10 a llevarse a cabo el día 16 de Febrero de 2.023.----------

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 14 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 416 (CUATROCIENTOS DIECISEIS)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0445

VISTO:

El Expediente Nº 4050-238.697/23, iniciado por la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de *"Interés Municipal"* el "Uso del Micro Municipal" el cual fue requerido por el Colegio Parroquial "San Carlos Borromeo" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que el día 15 de Febrero del corriente año docentes del Colegio Parroquial "San Carlos Borromeo" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, asistirán a un encuentro Regional de Colegios Católicos, en la Ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, por tal motivo, se solicita el uso del "Micro Municipal" para su traslado;

Que por lo expuesto precedentemente, a fs. 2 del precitado Expediente, la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, solicita la declaración de *"Interés Municipal"* el "Uso del Micro Municipal";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de *"Interés Municipal"* tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de *"Interés Municipal"* el "Uso del Micro Municipal", el ---------- cual será utilizado por docentes del Colegio Parroquial "San Carlos Borromeo" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, quienes el día 15 de Febrero de 2.023 asistirán a un encuentro Regional de Colegios Católicos en la Ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires.----------

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 14 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 417 (CUATROCIENTOS DIECISIETE)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0446

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la Bonificación en concepto de Chofer y Operador de Máquinas Livianas, oportunamente acordada por Decreto N°: 344/21, del Señor Lucas Matías BOCCA, dependiente de la Secretaría de Seguridad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese dar de baja, a partir del día 14 de Febrero de 2023 el goce de ---------- la Bonificación en concepto de Chofer y Operador de Máquinas Livianas, otorgada a favor del Señor LUCAS MATIAS BOCCA (D.N.I. Nº: 38.637.382 – CLASE 1995), Legajo Nro. 3.539, mediante Decreto N°: 344/21, dependiente de la Secretaría de Seguridad.----------

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 14 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 418 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0447

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operadores de Vehículos de Emergencia de Salud y Seguridad", correspondiente al agente Lucas Matías BOCCA, dependiente de la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°: 4.976 de fecha 22 de Julio de 2.021, promulgada por Decreto N°: 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2.021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente LUCAS MATIAS BOCCA (D.N.I. ---------- Nº: 38.637.382 - CLASE 1.995), revistando bajo Legajo Interno Nº 3.539, CATEGORIA XIX (DIECINUEVE), "Personal Obrero" dependiente de la Secretaría de Seguridad, percibirá a partir del día 14 de Febrero de 2.023, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de su Categoría.------

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ---------- 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 14 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 419 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0448

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Treinta y Cinco (35) horas semanales al agente Pablo Ezequiel ROMAN, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, resulta pertinente asignar un régimen de 35 horas semanales;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Pablo Ezequiel ROMAN D.N.I. Nº: 37.828.231, Legajo 4.462;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de TREINTA Y CINCO (35) Horas Semanales, al ---------- Señor PABLO EZEQUIEL ROMAN (D.N.I. Nº: 37.828.231 – CLASE 1993), Legajo 4.462, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a partir del día 14 de Febrero de 2.023.----------

ARTICULO 2º: El régimen horario de Treinta y Cinco (35) horas semanales asignado ---------- por el artículo 1° del presente Decreto es accesorio a la función, con prescindencia de quien lo ocupe. El agente designado gozará de dicho régimen en tanto permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.----------

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ---------- Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -- ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 14 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 420 (CUATROCIENTOS VEINTE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0449

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Treinta y Cinco (35) horas semanales al agente Joel Emiliano Pedro ROMAN, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, resulta pertinente asignar un régimen de 35 horas semanales;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Joel Emiliano Pedro ROMAN D.N.I. Nº: 41.467.630, Legajo 4.463;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de TREINTA Y CINCO (35) Horas Semanales, al ---------- Señor JOEL EMILIANO PEDRO ROMAN (D.N.I. Nº: 41.467.630 – CLASE 1998), Legajo 4.463, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a partir del día 14 de Febrero de 2.023.----------

ARTICULO 2º: El régimen horario de Treinta y Cinco (35) horas semanales asignado ---------- por el artículo 1° del presente Decreto es accesorio a la función, con prescindencia de quien lo ocupe. El agente designado gozará de dicho régimen en tanto permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.----------

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ---------- Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -- ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 14 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 421 (CUATROCIENTOS VEINTIUNO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0450

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Treinta y Cinco (35) horas semanales al agente Ricardo Gustavo CONTE, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, resulta pertinente asignar un régimen de 35 horas semanales;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Ricardo Gustavo CONTE D.N.I. N°: 20.718.626, Legajo 4.464;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de TREINTA Y CINCO (35) Horas Semanales, al ---------- Señor RICARDO GUSTAVO CONTE (D.N.I. N°: 20.718.626 – CLASE 1969), Legajo 4.464, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a partir del día 14 de Febrero de 2.023.----------

ARTICULO 2°: El régimen horario de Treinta y Cinco (35) horas semanales asignado ---------- por el artículo 1° del presente Decreto es accesorio a la función, con prescindencia de quien lo ocupe. El agente designado gozará de dicho régimen en tanto permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.----------

ARTICULO 3°: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ---------- Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -- ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 14 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 422 (CUATROCIENTOS VEINTIDOS)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

Nº 0451

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Treinta y Cinco (35) horas semanales al agente Nahuel Jesús TULA, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, resulta pertinente asignar un régimen de 35 horas semanales;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Nahuel Jesús TULA D.N.I. Nº: 40.632.949, Legajo 4.654;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de TREINTA Y CINCO (35) Horas Semanales, al ---------- Señor NAHUEL JESUS TULA (D.N.I. Nº: 40.632.949 – CLASE 1997), Legajo 4.654, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a partir del día 14 de Febrero de 2.023.----------

ARTICULO 2º: El régimen horario de Treinta y Cinco (35) horas semanales asignado ---------- por el artículo 1° del presente Decreto es accesorio a la función, con prescindencia de quien lo ocupe. El agente designado gozará de dicho régimen en tanto permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.----------

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ---------- Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -- ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 14 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 423 (CUATROCIENTOS VEINTITRES)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0452

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Transporte; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de "Secretaría de Transporte";

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la eliminación del cargo de "Secretaría de Transporte", ---------- a partir del día 14 de Febrero de 2.023.----------

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 14 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 424 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

Nº 0453

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos solicita se disponga el cambio de denominación del cargo de la "Secretaría de Seguridad" por la de "Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte";

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifícase a partir del día 14 de Febrero de 2.023 la denominación de la ----------"Secretaría de Seguridad" por la de "Secretaría de Seguridad, Justicia y Trasporte".----------

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 14 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 425 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

Nº 0454

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la creación del cargo de "Secretaría de Obras Particulares y Catastro";

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese la creación del cargo de "Secretaría de Obras Particulares --- ---------- y Catastro", a partir del día 14 de Febrero de 2.023.----------

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción:-- ---------- 1110118000 – Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 14 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 426 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0455

VISTO:

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del día 14 de Febrero de 2.023, el cese del Señor ---------- MIGUEL ANGEL EDUARDO PUENTES (D.N.I. N°: 18.552.728 – CLASE 1967), Legajo Interno N°: 4.534, en el cargo de Subsecretario de Gabinete, dependiente de Conducción Superior Intendencia.----------

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---------- del presente decreto.----------

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 14 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 427 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0456

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Miguel Ángel Eduardo PUENTES, en el cargo de Secretario de Seguridad, Justicia y Transporte; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día de la fecha en el cargo de Secretario de ---------- Seguridad, Justicia y Trasporte al Señor MIGUEL ANGEL EDUARDO PUENTES (D.N.I. Nº: 18.552.728 – CLASE 1.967), Legajo Nro. 4.534.----------

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:---------- 1110107000 – Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 14 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 428 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0457

VISTO:

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del día 14 de Febrero de 2.023, el cese de la Señora ---------- CECILIA EUGENIA CASAS (D.N.I. N°: 17.922.828 – CLASE 1966), Legajo Interno N°: 4.733, en el cargo de Directora de Administración Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.--------

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---------- del presente decreto.----------

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 14 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 429 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0458

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación de la Señora Cecilia Eugenia CASAS, en el cargo de Secretaria de Obras Particulares y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día de la fecha en el cargo de Secretaria de Obras ---------- Particulares y Catastro, a la Señora CECILIA EUGENIA CASAS (D.N.I. Nº: 17.922.828 – CLASE 1.966), Legajo Nro. 4.733.----------

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:-- ---------- 1110118000 – Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado - ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 14 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 430 (CUATROCIENTOS TREINTA)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0459

VISTO:

La solicitud formulada por la Dirección de Recursos Humanos, respecto de la modificación en la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro, con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios que actualmente presta la "Dirección de Administración de Obras Particulares"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad acoger la modificación sugerida por la Dirección de Recursos Humanos con el objetivo de lograr una mayor operatividad en la Dirección de Administración de Obras Particulares;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que, en esta instancia en necesario dictar el pertinente Acto Administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifícase la órbita de prestación de funciones de la Dirección de ---------- Administración de Obras Particulares, la que pasará a depender a partir del día 14 de Febrero de 2.023, de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro.--

ARTICULO 2º: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la -- ---------- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo primero del presente decreto.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 14 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 431 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0460

VISTO:

La solicitud formulada por la Dirección de Recursos Humanos, respecto de la modificación en la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte, con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios que actualmente presta la "Dirección de Transporte"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad acoger la modificación sugerida por la Dirección de Recursos Humanos con el objetivo de lograr una mayor operatividad en la Dirección de Transporte;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que, en esta instancia en necesario dictar el pertinente Acto Administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifícase la órbita de prestación de funciones de la Dirección de ---------- Transporte, la que pasará a depender a partir del día 14 de Febrero de 2.023, de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte.----------

ARTICULO 2º: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ---------- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo primero del presente decreto.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 14 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 432 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0461

VISTO:

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del día 14 de Febrero de 2.023, el cese del Señor ---------- FEDERICO ARMANDO BORGERT (D.N.I. N°: 20.432.110 – CLASE 1969), Legajo Interno N°: 4.038, en el cargo de Subsecretario de Seguridad, dependiente de la Secretaría de Seguridad.----------

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---------- del presente decreto.----------

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 14 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 433 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

Nº 0462

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos solicita se disponga el cambio de denominación del cargo de la "Subsecretaría de Seguridad" por la de "Subsecretaría de Seguridad Operativa", dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifícase a partir del día 14 de Febrero de 2.023 la denominación de la ----------"Subsecretaría de Seguridad" por la de "Subsecretaria de Seguridad Operativa" dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte.----------

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 14 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 434 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0463

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Federico Armando BORGET, en el cargo de Subsecretario de Seguridad Operativa dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día de la fecha en el cargo de Subsecretario ---------- de Seguridad Operativa, al Señor FEDERICO ARMANDO BORGET (D.N.I. Nº: 20.432.110 – CLASE 1.969), Legajo Nro. 4.038, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte.----------

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:---------- 1110107000 – Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 14 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 435 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

Nº 0464

VISTO:

El Expediente Nº 4050-238.545/22, iniciado por la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a resultas de la firma del "Convenio" entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y este Municipio de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio tiene por objeto otorgar al Municipio en concepto de subsidio la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRES CON 70/100 ($199.999.303,70.-) destinada a financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal "Recambio Lumínico en el Partido";

Que el Municipio será responsable exclusivo de la contratación, ejecución, inspección y certificación, así como su posterior conservación y mantenimiento;

Que el Ministerio podrá solicitar información y documentación adicional al Municipio vinculado al financiamiento acordado;

Que el Municipio deberá arbitrar las medidas necesarias para que se coloque cartel de obra en el que se especifique que el financiamiento de los trabajos corresponde a la Provincia de Buenos Aires;

Que el Convenio tendrá vigencia a partir de su aprobación;

Que fs. 03/08 del Expediente Nº 4050-238.545/23, obra agregado el "Convenio" suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y este Municipio de General Rodríguez;

Que en virtud de lo estatuido por el Artículo 41° del decreto Ley Nº 6.769/58 (texto según Ley Nº 15.310), y tratándose de un "Convenio" celebrado y suscripto con un organismo (vgr. Ministerio) de la Administración Central de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra eximido de la obligación de dar intervención al Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase el "Convenio" entre el Ministerio de Infraestructura y ---------- Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Sr. Ministro Leonardo Javier NARDINI y este Municipio de General Rodríguez, representado por el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro Santiago GARCÍA; de conformidad con lo establecido por el artículo 41° del decreto Ley 6.769/58 (texto según Ley Nº 15.310); que obra agregado a fs. 3/8 del Expediente Nº 4050-238.545/23, el que en lo sucesivo bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente decreto.----------

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 15 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 436 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS)

Dec 436

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

FOLIO Nº 238543

3

CONVENIO

En la Ciudad de La Plata, a los 26 días del mes de ENERO de 2023, entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "MINISTERIO", representado por el Sr. Ministro NARDINI, Leonardo Javier, con DNI N° 28.108.022 y domicilio en calle 7 N° 1267 de la ciudad de La Plata y domicilio electrónico en planificacion-municipal@minfra.gba.gov.ar, por una parte, y la Municipalidad de General Rodríguez, en adelante "MUNICIPIO" representada por el Sr. Intendente GARCIA, Mauro Santiago, con DNI N° 25.072.912, y domicilio en calle 2 de Abril N° 756, Partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires y domicilio electrónico en planificacion@generalrodriguez.gob.ar, por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio, con el objeto de instrumentar la operatoria del subsidio destinado al desarrollo de políticas de colaboración con los municipios para proyectos de infraestructura que resulten de interés comunitario, y;

CONSIDERANDO

Que el Decreto Nº 467/07 aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios, contemplando, entre otros, a los Municipios como destinatarios;

Que, conforme lo establecido por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, es facultad de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entender en la administración de los fondos de la obra pública cualquiera fuera su origen;

Que, por tal motivo, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios de la Provincia, en todos aquellos proyectos que resulten de interés de este Ministerio;

Que el MUNICIPIO, mediante nota suscripta por el Intendente, ha solicitado al MINISTERIO el otorgamiento de un subsidio, a fin de ejecutar un proyecto de infraestructura;

Que el MINISTERIO, a través de sus áreas competentes, ha evaluado el proyecto presentado y presta conformidad al otorgamiento de la ayuda financiera requerida;

Que las partes concuerdan dar cumplimiento al acuerdo aquí celebrado, respetando las formas y las finalidades del mismo;

POR LO TANTO, ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: La provincia de Buenos Aires, a través del MINISTERIO otorgará al MUNICIPIO en concepto de subsidio, hasta la suma de pesos ciento noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil trescientos tres con setenta centavos ($199.999.303,70) destinada a financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal "Recambio Lumínico en el Partido", en adelante denominado "PROYECTO", el que se encuentra vinculado en el EX-2022-11749521- -GDEBA-DGALMIYSPGP.

El presente Convenio se regirá en todo por lo dispuesto por el Decreto N° 467/07 y la RESO-2022-1271-GDEBA-MIYSPGP.

El MUNICIPIO acepta sin reservas lo dispuesto en el presente Convenio y la mentada RESO-2022-1271-GDEBA-MIYSPGP.

CLÁUSULA SEGUNDA: El MUNICIPIO será responsable exclusivo de la contratación, ejecución, inspección y certificación del "PROYECTO", así como de su posterior conservación y mantenimiento.

En caso de que se celebre un contrato para la ejecución del "PROYECTO", el MUNICIPIO deberá remitir al MINISTERIO una copia fiel del mismo, así como de las modificaciones que se produzcan durante su ejecución.

CLÁUSULA TERCERA: El MUNICIPIO se compromete a contratar los trabajos siguiendo prácticas de transparencia, concurrencia, igualdad, eficiencia y economía. El MINISTERIO prestará toda la colaboración y asistencia técnica necesaria, cuando el MUNICIPIO así lo requiera.

CLÁUSULA CUARTA: En caso que el MUNICIPIO lo estime conveniente la modificación del "PROYECTO", podrá peticionar al MINISTERIO que autorice su

revisión, en cuyo caso, expresamente se exime a la provincia de toda responsabilidad frente a terceros por cualquier reclamo que dicha modificación pudiere generar, aun cuando dichos reclamos pudieran tener origen en un contrato o acuerdo celebrado entre el MUNICIPIO solicitante y la reclamante, el cual será inoponible a la provincia.

Para el caso en que la modificación implique una ampliación del monto de la obra, deberán tomar intervención, en el trámite de su aprobación, Fiscalía de Estado, Asesoría de Gobierno, Contaduría de la Provincia y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

CLÁUSULA QUINTA: El MINISTERIO podrá, en caso de considerarlo necesario, solicitar información y documentación adicional al MUNICIPIO vinculada al financiamiento acordado.

CLÁUSULA SEXTA: Con el dictado del acto administrativo aprobatorio del presente, se podrá otorgar al MUNICIPIO un primer desembolso de hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) del monto subsidiado.

Una vez que el MUNICIPIO haya presentado ante la MINISTERIO certificado/s, conforme al "ANEXO II" de la RESO-2022-1271-GDEBA-MIYSPGP, donde se constate un avance de obra equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del proyecto, y se acompañe el decreto de adjudicación (en el caso que corresponda), el acta de inicio, una constancia de colocación del cartel de obra; entre otra documentación que se estime correspondiente, el MUNICIPIO podrá acceder a un segundo desembolso de hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto definitivo del subsidio, de lo contrario no podrá otorgarse dicho desembolso.

Ambos desembolsos no podrán superar, en conjunto, el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto del subsidio definitivo, el cual no podrá ser mayor al monto final de la obra.

En el caso de que el importe del subsidio haya sido ampliado, en conformidad a lo establecido en los Artículos 15 y 20 de la RESO-2022-1271-GDEBA-MIYSPGP, el MUNICIPIO, a los fines de acceder al segundo desembolso, podrá

solicitar un importe que, en conjunto con el primer desembolso, podrá alcanzar hasta un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto del subsidio definitivo.

Si el MUNICIPIO hubiere presentado ante el MINISTERIO certificados en los que se informe un avance equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del proyecto de obra, quedará facultado para solicitar un tercer desembolso de hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto definitivo del subsidio.

Si el MUNICIPIO hubiere presentado ante el MINISTERIO certificados en los que se informe un avance equivalente al SESENTA POR CIENTO (60%) del proyecto de obra, quedará facultado para solicitar un cuarto desembolso de hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto definitivo del subsidio.

La transferencia del porcentaje restante del subsidio se efectuará contra la presentación de la correspondiente acta de recepción provisoria o documento equivalente que corresponda según el caso.

CLÁUSULA SÉPTIMA: El "PROYECTO" deberá iniciar dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contados desde la recepción del primer desembolso o, para el caso de que no se realizará dicho pago, en un plazo de noventa (90) días corridos, desde la aprobación del otorgamiento del subsidio por resolución ministerial. Dichos plazos podrán ser ampliados mediante solicitud fundada del MUNICIPIO y con autorización del MINISTERIO, de considerarlo conveniente. El incumplimiento de los plazos indicados precedentemente será causal de rescisión del presente convenio, debiendo el Municipio restituir las sumas percibidas, bajo apercibimiento de hacer efectiva la garantía comprometida en conformidad al Artículo 10 de la RESO-2022- 1271-GDEBA-MIYSPGP, y de la Cláusula décimo primera del presente.

CLÁUSULA OCTAVA: El Municipio deberá arbitrar las medidas necesarias para que se coloque el cartel de obra en el que se especifique que el financiamiento de los trabajos corresponde a la provincia de Buenos Aires.

CLÁUSULA NOVENA: El MUNICIPIO deberá rendir cuentas de los fondos transferidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo estipulado en la Ley N° 10.869.

Sin perjuicio de lo expuesto, el MINISTERIO podrá disponer medidas de supervisión de la ejecución del "PROYECTO". A tales fines, podrá requerir la remisión de elementos que permitan constatar los avances de la obra.

Las comunicaciones podrán ser practicadas por medio de correos electrónicos oficiales por el personal jerárquico de ambas jurisdicciones, fijándose los constituidos en el presente, en los que se tendrá por válida cualquier notificación extrajudicial o judicial.

CLÁUSULA DÉCIMA. En ningún caso el Municipio podrá utilizar los fondos percibidos para financiar gastos corrientes.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: A los efectos de lo dispuesto en la cláusula SEXTA, el MUNICIPIO, por este acto, compromete en garantía los fondos que le correspondan por la coparticipación (Ley N° 10.559 y modificatorias).

En el caso de que el MUNICIPIO acompañe póliza/s, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 10 de la RESO-2022-1271-GDEBA-MIYSPGP, la garantía prevista en el párrafo precedente será sustituida mediante dicho/s instrumento/s.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: Frente a un incumplimiento por parte del MUNICIPIO de lo establecido en la RESO-2022-1271-GDEBA-MIYSPGP, en el presente Convenio, en el "PROYECTO" aprobado o en el destino de los fondos, el MINISTERIO podrá rescindir el presente, sin perjuicio de instar los procedimientos administrativos o acciones judiciales que correspondan, comunicar al Honorable Tribunal de Cuentas el incumplimiento verificado e instruir al Fiscal de Estado para que arbitre las medidas necesarias para recuperar los fondos otorgados que no hayan sido destinados al "PROYECTO".

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: El presente convenio tendrá plena vigencia a partir de su aprobación.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: A todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes constituyen sus domicilios físicos y electrónicos en los consignados al inicio del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a la Justicia

del fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

LEONARDO JAVIER NARDINI
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos
de la Provincia de Buenos Aires

Lic. Mauro Garcia
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD de Gral. RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0465

VISTO:

El Expediente Nº 4050-238.546/23, iniciado por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, a resultas de la firma del "Convenio", entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y este Municipio de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, otorgará a este Municipio de General Rodríguez, en concepto de subsidio, hasta la suma de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHENTA Y UNO ($ 63.161.081,00.-), destinada a financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal "Obras de refacciones - Sala 8 Internación de Maternidad y Gineco-Obstetricia";

Que este Municipio de General Rodríguez será responsable exclusivo de la contratación, ejecución, inspección y certificación del "Proyecto", así como de su posterior conservación y mantenimiento;

Que el presente "Convenio" tendrá plena vigencia a partir de su aprobación;

Que a fs. 3 a 8 del Expediente Nº 4050-238.546/23 se halla agregado el "Convenio", celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y éste Municipio de General Rodríguez;

Que en virtud de lo estatuido por el Artículo 41° del decreto Ley Nº 6.769/58 (texto según Ley Nº 15.310), y tratándose de un "Convenio" celebrado y suscripto con un organismo (vgr. Ministerio) de la Administración Central de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra eximido de la obligación de dar intervención al Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase el "Convenio", celebrado entre el Ministerio de ---------- Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y éste Municipio de General Rodríguez; referente a la obra de "Refacciones de Sala 8 Internación de Maternidad y Gineco-Obstetricia" de conformidad con lo establecido por el artículo 41° del decreto Ley 6.769/58 (texto según Ley Nº 15.310); que obra glosado a fs. 3 a 8 del Expediente Nº 4050-238.546/23, el que en lo sucesivo bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente decreto.----------

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 15 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 437 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE)

Dec
437

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Exp Nº 38546

3

CONVENIO

En la Ciudad de La Plata, a los 27 días del mes de ENERO del 2023, entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "MINISTERIO", representado por el Sr. Ministro **NARDINI, Leonardo Javier**, con DNI N° 28.108.022 y domicilio en calle 7 N° 1267 de la ciudad de La Plata y domicilio electrónico en planificacion-municipal@minfra.gba.gov.ar, por una parte, y la Municipalidad de Gral. Rodríguez, en adelante "MUNICIPIO" representada por el Sr. Intendente García Mauro Santiago, con DNI N° 25.072.912 , y domicilio en 2 de Abril N° 756, Partido de Gral. Rodríguez , provincia de Buenos Aires y domicilio electrónico en planificacion@generalrodriguez.gob.ar , por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio, con el objeto de instrumentar la operatoria del subsidio destinado al desarrollo de políticas de colaboración con los municipios para proyectos de infraestructura que resulten de interés comunitario, y;

CONSIDERANDO

Que el Decreto Nº 467/07 aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios, contemplando, entre otros, a los Municipios como destinatarios;

Que, conforme lo establecido por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, es facultad de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entender en la administración de los fondos de la obra pública cualquiera fuera su origen;

Que, por tal motivo, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios de la Provincia, en todos aquellos proyectos que resulten de interés de este Ministerio;

Que el MUNICIPIO, mediante nota suscripta por el Intendente, ha solicitado al MINISTERIO el otorgamiento de un subsidio, a fin de ejecutar un proyecto de infraestructura;

Que el MINISTERIO, a través de sus áreas competentes, ha evaluado el proyecto presentado y presta conformidad al otorgamiento de la ayuda financiera requerida;

Que las partes concuerdan dar cumplimiento al acuerdo aquí celebrado, respetando las formas y las finalidades del mismo;

POR LO TANTO, ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: La provincia de Buenos Aires, a través del MINISTERIO otorgará al MUNICIPIO en concepto de subsidio, hasta la suma de pesos sesenta y tres millones ciento sesenta y un mil ochenta y uno ($63.161.081.00) destinada a financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal "Obras de Refacciones-Sala 8 Internación de Maternidad y Gineco-Obstetricia", en adelante denominado "PROYECTO", el que se encuentra vinculado en el EX-2022-32821806--GDEBA-DGALMIYSPGP.

El presente Convenio se regirá en todo por lo dispuesto por el Decreto N° 467/07 y la RESO-2022-1271-GDEBA-MIYSPGP.

El MUNICIPIO acepta sin reservas lo dispuesto en el presente Convenio y la mentada RESO-2022-1271-GDEBA-MIYSPGP.

CLÁUSULA SEGUNDA: El MUNICIPIO será responsable exclusivo de la contratación, ejecución, inspección y certificación del "PROYECTO", así como de su posterior conservación y mantenimiento.

En caso de que se celebre un contrato para la ejecución del "PROYECTO", el MUNICIPIO deberá remitir al MINISTERIO una copia fiel del mismo, así como de las modificaciones que se produzcan durante su ejecución.

CLÁUSULA TERCERA: El MUNICIPIO se compromete a contratar los trabajos siguiendo prácticas de transparencia, concurrencia, igualdad, eficiencia y

economía. El MINISTERIO prestará toda la colaboración y asistencia técnica necesaria, cuando el MUNICIPIO así lo requiera.

CLÁUSULA CUARTA: En caso que el MUNICIPIO lo estime conveniente la modificación del "PROYECTO", podrá peticionar al MINISTERIO que autorice su revisión, en cuyo caso, expresamente se exime a la provincia de toda responsabilidad frente a terceros por cualquier reclamo que dicha modificación pudiere generar, aun cuando dichos reclamos pudieran tener origen en un contrato o acuerdo celebrado entre el MUNICIPIO solicitante y la reclamante, el cual será inoponible a la provincia.

Para el caso en que la modificación implique una ampliación del monto de la obra, deberán tomar intervención, en el trámite de su aprobación, Fiscalía de Estado, Asesoría de Gobierno, Contaduría de la Provincia y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

CLÁUSULA QUINTA: El MINISTERIO podrá, en caso de considerarlo necesario, solicitar información y documentación adicional al MUNICIPIO vinculada al financiamiento acordado.

CLÁUSULA SEXTA: Con el dictado del acto administrativo aprobatorio del presente, se podrá otorgar al MUNICIPIO un primer desembolso de hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) del monto subsidiado.

Una vez que el MUNICIPIO haya presentado ante la MINISTERIO certificado/s, conforme al "ANEXO II" de la RESO-2022-1271-GDEBA-MIYSPGP, donde se constate un avance de obra equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del proyecto, y se acompañe el decreto de adjudicación (en el caso que corresponda), el acta de inicio, una constancia de colocación del cartel de obra; entre otra documentación que se estime correspondiente, el MUNICIPIO podrá acceder a un segundo desembolso de hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto definitivo del subsidio, de lo contrario no podrá otorgarse dicho desembolso.

Ambos desembolsos no podrán superar, en conjunto, el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto del subsidio definitivo, el cual no podrá ser mayor al monto final de la obra.

En el caso de que el importe del subsidio haya sido ampliado, en conformidad a lo establecido en los Artículos 15 y 20 de la RESO-2022-1271-GDEBA-MIYSPGP, el MUNICIPIO, a los fines de acceder al segundo desembolso, podrá solicitar un importe que, en conjunto con el primer desembolso, podrá alcanzar hasta un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto del subsidio definitivo.

Si el MUNICIPIO hubiere presentado ante el MINISTERIO certificados en los que se informe un avance equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del proyecto de obra, quedará facultado para solicitar un tercer desembolso de hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto definitivo del subsidio.

Si el MUNICIPIO hubiere presentado ante el MINISTERIO certificados en los que se informe un avance equivalente al SESENTA POR CIENTO (60%) del proyecto de obra, quedará facultado para solicitar un cuarto desembolso de hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto definitivo del subsidio.

La transferencia del porcentaje restante del subsidio se efectuará contra la presentación de la correspondiente acta de recepción provisoria o documento equivalente que corresponda según el caso.

CLÁUSULA SÉPTIMA: El "PROYECTO" deberá iniciar dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contados desde la recepción del primer desembolso o, para el caso de que no se realizará dicho pago, en un plazo de noventa (90) días corridos, desde la aprobación del otorgamiento del subsidio por resolución ministerial. Dichos plazos podrán ser ampliados mediante solicitud fundada del MUNICIPIO y con autorización del MINISTERIO, de considerarlo conveniente. El incumplimiento de los plazos indicados precedentemente será causal de rescisión del presente convenio, debiendo el Municipio restituir las sumas percibidas, bajo apercibimiento de hacer efectiva la garantía comprometida en conformidad al Artículo 10 de la RESO-2022- 1271-GDEBA-MIYSPGP, y de la Cláusula décimo primera del presente.

CLÁUSULA OCTAVA: El Municipio deberá arbitrar las medidas necesarias para que se coloque el cartel de obra en el que se especifique que el financiamiento de los trabajos corresponde a la provincia de Buenos Aires.

CLÁUSULA NOVENA: El MUNICIPIO deberá rendir cuentas de los fondos transferidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo estipulado en la Ley N° 10.869.

Sin perjuicio de lo expuesto, el MINISTERIO podrá disponer medidas de supervisión de la ejecución del "PROYECTO". A tales fines, podrá requerir la remisión de elementos que permitan constatar los avances de la obra.

Las comunicaciones podrán ser practicadas por medio de correos electrónicos oficiales por el personal jerárquico de ambas jurisdicciones, fijándose los constituidos en el presente, en los que se tendrá por válida cualquier notificación extrajudicial o judicial.

CLÁUSULA DÉCIMA. En ningún caso el Municipio podrá utilizar los fondos percibidos para financiar gastos corrientes.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: A los efectos de lo dispuesto en la cláusula SEXTA, el MUNICIPIO, por este acto, compromete en garantía los fondos que le correspondan por la coparticipación (Ley N° 10.559 y modificatorias).

En el caso de que el MUNICIPIO acompañe póliza/s, en conformidad a lo dispuesto en el Articulo 10 de la RESO-2022-1271-GDEBA-MIYSPGP, la garantía prevista en el párrafo precedente será sustituida mediante dicho/s instrumento/s.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: Frente a un incumplimiento por parte del MUNICIPIO de lo establecido en la RESO-2022-1271-GDEBA-MIYSPGP, en el presente Convenio, en el "PROYECTO" aprobado o en el destino de los fondos, el MINISTERIO podrá rescindir el presente, sin perjuicio de instar los procedimientos administrativos o acciones judiciales que correspondan, comunicar al Honorable Tribunal de Cuentas el incumplimiento verificado e instruir al Fiscal de Estado para que arbitre las medidas necesarias para recuperar los fondos otorgados que no hayan sido destinados al "PROYECTO".

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

EXP N° 2385-46

8

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: El presente convenio tendrá plena vigencia a partir de su aprobación.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: A todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes constituyen sus domicilios físicos y electrónicos en los consignados al inicio del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a la Justicia del fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

LEONARDO JAVIER NARDINI
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos
de la Provincia de Buenos Aires

Lic. Mauro García
INTERVENTOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD de Gral. RODRIGUEZ